



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N° 2010

BUENOS AIRES, 10 ABR 2012

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-001596-12-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada FEBRIGRIP / BUTETAMATO - CLORFENIRAMINA - PARACETAMOL - PSEUDOEFEDRINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, BUTETAMATO CITRATO 60 mg - CLORFENIRAMINA MALEATO 3 mg - PARACETAMOL 300 mg - PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 300 mg, autorizada por el Certificado N° 25.713.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 15 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.

Handwritten marks: a vertical line with a circle at the top, and the letters 'MP' and 'R' below it.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2010

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

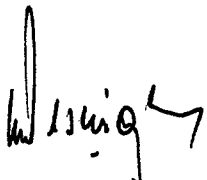
ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal FEBRIGRIP / BUTETAMATO - CLORFENIRAMINA - PARACETAMOL - PSEUDOEFDRIINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, BUTETAMATO CITRATO 60 mg - CLORFENIRAMINA MALEATO 3 mg - PARACETAMOL 300 mg - PSEUDOEFDRIINA CLORHIDRATO 300 mg, la nueva presentación de venta de 8 y 16 comprimidos recubiertos, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 25.713 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001596-12-2

DISPOSICIÓN N° 2010

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.